

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

638 **ORDEN** de 21 de junio de 1985, sobre autorizaciones a cambios de modalidades de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

Por el Real Decreto 4190/1982, de 29 de diciembre («B. O. E.» número 83, de 7 de abril de 1983), la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de pesca, entre otras, la competencia de otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera, lo que conlleva, a su vez, la de otorgar autorizaciones para cambios de modalidad de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia a las embarcaciones pertenecientes a las Cofradías de Pescadores de Cartagena, Mazarrón, Aguilas y San Pedro del Pinatar.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los cambios de modalidad de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia a embarcaciones de la flota pesquera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo podrán ser autorizados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Regional de Pesca.

Artículo 2.º Los armadores interesados deberán solicitarlo por escrito indicando la modalidad de pesca ejercida y el cambio que interesa, así como si éste tiene o no carácter temporal, acompañando hoja de asiento en el Registro Oficial de Buques de Pesca.

Artículo 3.º Los cambios de modalidad de pesca de carácter temporal no podrán ser superiores a seis meses y, en ningún caso, conllevará derechos de inclusión en otro Censo Oficial de Buques.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de junio de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

639 **ORDEN** de 10 de junio de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se concede nuevo plazo para la solicitud de becas del Programa del Hospital Provincial de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 27 de febrero de 1985 estableció las bases para la concesión de becas en el Hospital Provincial fijando un plazo de quince días para la presentación de solicitudes, según disponía la regla quinta de la mencionada Orden.

Adjudicadas determinadas becas fijadas conforme a la regla sexta de la norma citada y vistas las posibilidades presupuestarias, se otorga un nuevo plazo para concesión de nuevas becas.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para solicitar becas en el Hospital Provincial.

Segundo.—Los criterios y bases serán los establecidos en la Orden de 22 de febrero de 1985.

Tercero.—En la selección se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria anterior y las que puedan presentarse en esta nueva convocatoria.

DISPOSICION FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de junio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

640 **EXTRACTO DEL ACUERDO** adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en fecha 28 de mayo de 1985, por el que se autoriza definitivamente obras en suelo no urbanizable de Yecla, Beniel, Fuente Alamo, Alhama, Librilla y Fortuna.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 28 de mayo de 1985, ha adoptado el acuerdo de autorizar definitivamente las siguientes construcciones, con la condición de que, con

anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 149/84.—Construcción de vivienda en paraje de los Noguera, Yecla. Promovido por don Miguel Angel Vicente Carpena.

Expte. 73/85.—Construcción de vivienda unifamiliar en Vereda del Reino, Beniel. Promovido por don Manuel Cabrera Gómez.